

CONSTANCIA SECRETARIAL : A Despacho de la señora Juez informando que se allegó el certificado expedido por la Oficina de registro de Instrumentos públicos de la ciudad donde consta el embargo ordenado con respecto al inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 100220608 denunciado como propiedad de la demandada.

Manizales, noviembre 18 /2020 **SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS**
Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte.

RADICADO: **170014003003-2020-00364-00**
PROCESO: **EJECUTIVO con garantía hipotecaria**
DEMANDANTE: **BANCO DAVIVIENDA**
DEMANDADO: **JAILY YAXIR ROMAÑA CASTILLO**

Se ordena agregar al expediente la anterior respuestas recibida por la Oficina de registro de Instrumentos públicos de la ciudad , para que obre dentro del mismo.

Inscrito como se encuentra el embargo del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 110-220608 denunciado como propiedad de la demandada **JAILY YAXIR ROMAÑA CASTILLO** ubicado en esta ciudad de Manizales en la calle 43 Nro., 5-110 barrio Altos de Capri Conjunto cerrado paisaje del cerro propiedad Horizontal apto 126 torre A procede su **SECUESTRO**; con tal fin, y de conformidad con el inciso 3 del artículo 38 del Código General del Proceso, se comisiona al **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad a quien se le enviara despacho comisorio con los insertos del caso.

El funcionario comisionado queda facultado para nombrar secuestre posesionarlo, reemplazarlo en caso necesario, fijar fecha y hora para la práctica de la diligencia, allanar en caso necesario, y le fijara los honorarios por la asistencia a la diligencia en la suma de \$ 200.000. **CON FACULTADES PARA SUBCOMISIONAR.**

Para materializar la medida cautelar se ordena el envío del despacho comisorio, al correo electrónico: notificaciones@manizales.gov.co y a través del Centro de Servicios Civil Familia de la ciudad, conforme lo indica el artículo 11 del Decreto 86/2020.

NOTIFIQUESE



La Juez, **VALENTINA JARAMILLO MARIN**

Me

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 130 del 19/11/2020 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria
